



**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 072-2023-MDU**

Uchumayo, 08 de junio del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 140-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 07 de junio del 2023, Provelido N° 501-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de junio del 2023, Provelido N° 533 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 46° del mismo texto legal, establece las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, constituyen: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, asimismo, el artículo 46° párrafo 46.1 numeral señala: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa de Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de Gobiernos Locales. Para financiar el Programa de Vaso de Leche, se establece la transferencia por el monto de S/ 20,867.00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, por lo cual es necesaria la incorporación de dicha transferencia en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 0140-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de Transferencia de Partidas por la suma de S/ 20,867.00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el Programa de Vaso de Leche, del Distrito de Uchumayo - Arequipa - Arequipa y Segundo.- Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.





Que, mediante Provelo N° 501-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Provelo N° 533, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el número 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de Transferencia de Partidas por la suma de S/ 20,867.00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el Programa de Vaso de Leche, del Distrito de Uchumayo – Arequipa - Arequipa; de acuerdo al siguiente desagregado:

**EGRESOS:**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Piiego	: Gobiernos Locales	
Tipo de Modificación	: TIPO 001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	
Fuente de financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Producto y/o proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	: 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 20,867.00

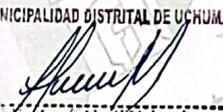
**TOTAL EGRESOS** S/ 20,867.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO



Haridy José Abril Velarde  
ALCALDE

